



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D. C., 26 de febrero de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2019-00016

En atención a la solicitud remitida a este estrado judicial vía correo electrónico el día 04 de febrero de 2021, se le indica al memorialista que el derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal, pues las peticiones en relación con actuaciones judiciales no pueden ser resueltas bajo los lineamientos propios de las actuaciones administrativas, como quiera que *“las solicitudes que presenten las partes y los intervinientes dentro de del proceso en asuntos relacionados con la litis tienen un trámite en el que prevalecen las reglas del proceso”*(Corte Constitucional Sentencia T. 377 de 2000).

No obstante, en aras de resolver la solicitud de iniciar incidente de regulación de honorarios que nuevamente formula (No. 1 a 7) y el derecho de petición (No. 8 a 10), basta con señalar a la togada que debe estarse a lo resuelto en auto del 12 de febrero de 2020 (F. 24 C. 3), providencia que se encuentra en firme y mediante la cual se negó dar curso al incidente por carecer de los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P.

Por consiguiente, corresponde a la profesional del derecho, si a bien lo tiene acudir a la jurisdicción competente para reclamar los honorarios que considera le adeuda el extremo actor.

Secretaría proceda de conformidad y notifíquese el contenido del presente proveído por estado y mediante correo electrónico a la **peticionaria**.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 07
Fijado hoy 01 de marzo de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lbt

Firmado Por:

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b0909b7004c2fe8c3a61738f488ac5f7d603e4fe0aff0532f4cf3dd6f90aade

Documento generado en 25/02/2021 01:05:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**